



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

OTOSÍ No. 1 CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES No. SCJ-2317-2025 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Y FABIO ENRIQUE SIERRA FLOREZ A LEIDY JURANY PINILLA REYES.

Entre los suscritos, **REINALDO RUIZ SOLORZANO**, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.327.369, quien actúa en nombre y representación legal de la SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C., en calidad de Subsecretario de Gestión Institucional, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución 247 del 17 de febrero de 2020 y Acta de Posesión No. 144 del 18 de febrero de 2020, a quien le fue delegada la ordenación del gasto de conformidad con la Resolución 123 del 10 julio de 2024, modificada por la Resolución 0174 del 24 de septiembre de 2024, expedida por el Secretario de Despacho, quien para efectos de este contrato se denominará **LA SECRETARÍA**, por una parte, y por la otra, **FABIO ENRIQUE SIERRA FLOREZ**, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No 19.242.360, domiciliado(a) en la ciudad de Bogotá, quien actúa en nombre propio y en lo sucesivo se denominará el/la **CEDENTE**, y **LEIDY JURANY PINILLA REYES**, mayor de edad, identificado/a con la cédula de ciudadanía No. 53.911.675, domiciliado(a) en la ciudad de Bogotá, quien actúa en nombre propio y en lo sucesivo se denominará el/la **CESIONARIO(A)**, quienes bajo la gravedad del juramento afirman no encontrarse incurso en algunas de las causales de inhabilidades e incompatibilidades, señaladas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni ser responsables fiscalmente en virtud de lo señalado en la Ley 42 del 1993, Ley 610 del 2000 y la Ley 1714 de 2011, hemos convenido suscribir la presente cesión del contrato de prestación de servicios profesionales **No. SCJ-2317-2025**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1) Que el día 24/12/2025, **LA SECRETARÍA** y el **CEDENTE** se suscribieron el contrato de prestación de servicios profesionales, cuyo objeto es “14004-PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES JURÍDICOS COMO ENLACE ENTRE EL DESPACHO Y TODAS LAS SUBSECRETARÍAS, DIRECCIONES Y OFICINAS QUE HACEN PARTE DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA (SDSCJ), PARA GESTIONAR LAS SOLICITUDES Y/O REQUERIMIENTOS PRESENTADOS POR EL CONCEJO DE BOGOTÁ, EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA Y LOS ENTES DE CONTROL.”. 2. Que el plazo pactado del contrato en mención es de **CINCO (5) MESES, sin exceder el 30 de abril de 2026**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, lo cual ocurrió el 31/12/2025. 3. Que el contrato fue suscrito por un valor de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$35,000,000). 4. Que el **CEDENTE**, mediante comunicación No. 1-2026-8349 del 23 de febrero de 2026, presentó solicitud de cesión del contrato de prestación de servicios profesionales 5. Que la Asesora de Despacho Código 105 Grado 04 en su calidad de supervisor (a) del contrato, mediante memorando con radicado No. 3-2026-9171 del 24/02/2026 radicó en la Dirección Jurídica y Contractual el formato (F-GCT-1124) “Justificación Adición, Prórroga, Suspensión, Modificación, Terminación y-o Cesión a Contratos y-o Convenios” justificando la conveniencia de realizar la cesión del contrato entre **FABIO ENRIQUE SIERRA FLOREZ (CEDENTE)** a **LEIDY JURANY PINILLA REYES (CESIONARIA)**. 6. Que, con base en la información de la hoja de vida del **CESIONARIA**, el/la Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, certificó la idoneidad y la experiencia, señalando que la **CESIONARIA** cumple con el perfil requerido en los estudios previos. 7. Que de acuerdo con el Sistema de Presupuesto Distrital (PREDIS) ejecución del presupuesto y/o órdenes de pago, el valor de la presente cesión quedará así:

El balance financiero del contrato es el siguiente:

INFORMACIÓN DE EJECUCIÓN DE PAGOS	VALOR
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$35.000.000
VALOR MENSUAL HONORARIOS	\$7.000.000
VALOR EJECUTADO (PAGADO) RP 2950	\$0



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

OTROSÍ No. 1 CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES No. SCJ-2317-2025 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Y FABIO ENRIQUE SIERRA FLOREZ A LEIDY JURANY PINILLA REYES.

SALDO REGISTRO RP 2950	\$35.000.000
PAGO PENDIENTE AL CEDENTE POR UN DÍA DE DICIEMBRE DE 2025	\$233.333
PAGO PENDIENTE AL CEDENTE DEL 1 DE ENERO AL 25 DE FEBRERO DE 2026	\$12.833.333
VALOR A CEDER	\$21.933.334

8. ue de acuerdo con la Cláusula Vigésima Cuarta - CESIÓN Y SUBCONTRATOS del contrato de prestación de servicios, el contrato se podrá ceder con autorización previa y escrita de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. 9. Que la Dirección Jurídica y Contractual de **LA SECRETARIA** procedió a realizar la minuta de cesión solicitada por el supervisor. 10. Que en virtud de lo antes expuesto las partes acuerdan celebrar la presente cesión, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: EI CEDENTE** cede a la **CESIONARIA**, la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales No. SCJ-2317-2025, cuyo objeto es: *"14004-PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES JURÍDICOS COMO ENLACE ENTRE EL DESPACHO Y TODAS LAS SUBSECRETARÍAS, DIRECCIONES Y OFICINAS QUE HACEN PARTE DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA (SDSCJ), PARA GESTIONAR LAS SOLICITUDES Y/O REQUERIMIENTOS PRESENTADOS POR EL CONCEJO DE BOGOTÁ, EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA Y LOS ENTES DE CONTROL."* **CLÁUSULA SEGUNDA - PLAZO DE EJECUCIÓN CEDIDO:** La presente cesión será hasta día 30/04/2026, contados a partir de la cobertura de la ARL y la aprobación de la póliza otorgada por el/la cesionario/a. En consecuencia, el **CEDENTE** finaliza sus actividades contractuales el día 25/02/2026. **CLÁUSULA TERCERA- VALOR CEDIDO Y FORMA DE PAGO:** El **CEDENTE** acepta que el valor que falte por ejecutar del contrato de prestación de servicios profesionales se ejecutará por la **CESIONARIA**, y en consecuencia la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, pagará al **CESIONARIO**, el valor restante del contrato el cual corresponde a la suma de **VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$21.933.334)** el cual incluye todos los gastos, contribuciones, tasas y demás impuestos a que haya lugar, por el tiempo de servicio efectivamente prestado, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Quinta - Forma de Pago del contrato cedido. **CLÁUSULA CUARTA- ACEPTACIÓN:** La **CESIONARIA** manifiesta conocer la totalidad del clausulado del contrato, que aquí se cede, encontrándose de acuerdo con el mismo y asumiendo la posición contractual de la **CEDENTE** en todas las obligaciones, derechos y deberes que se deriven. **CLÁUSULA QUINTA - GARANTÍAS:** El **CESIONARIO** debe prestar las garantías de conformidad con la Cláusula Décima – Garantía Única del contrato de prestación de servicios cedido, en los siguientes términos:

Riesgo	Porcentaje	Sobre el valor	Vigencia
Cumplimiento	10%	De la Cesión	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir del perfeccionamiento de la cesión

PARÁGRAFO: Una vez perfeccionada la presente cesión, la **CESIONARIA** deberá publicar la garantía en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II para su respectiva aprobación. **CLAUSULA SEXTA- AFILIACIÓN A LA ARL:** El **CESIONARIO** deberá validar su afiliación a la ARL, conforme a lo dispuesto en el artículo 2, literal a) numeral 1 de la Ley 1562 de 2012 y el Decreto Nacional 723 de 2013, teniendo en cuenta el riesgo establecido en los estudios previos del contrato cedido. **CLÁUSULA SEPTIMA – REGISTRO**

Página 2 de 3



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

OTROSÍ No. 1 CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES No. SCJ-2317-2025 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Y FABIO ENRIQUE SIERRA FLOREZ A LEIDY JURANY PINILLA REYES.

PRESUPUESTAL: El ordenador del gasto autoriza al responsable de presupuesto a expedir el registro presupuestal por la suma de **VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$21.933.334)** que respalda la presente cesión, derivado de los CDP N°. 2527 del 28/11/2025 y afectado con el CRP N°. N° 2950 del 29/12/2025, trámite que deberá ser realizado por el supervisor del contrato. **CLÁUSULA OCTAVA - LIBERACIÓN DE SALDOS:** La Dirección Financiera previa solicitud del supervisor del contrato, realizará la liberación de los saldos no ejecutados, si a ello hubiera lugar. **CLÁUSULA NOVENA – DOCUMENTOS:** Forma parte del presente otrosí de cesión No: 1. Memorando, 2. Formato (F-GCT-1124) “Justificación Adición, Prórroga, Suspensión, Modificación, Terminación y-o Cesión a Contratos y-o Convenios”. 3. Anexos. **CLÁUSULA DECIMA– PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** La presente cesión se perfecciona con la aceptación de las partes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. Para su ejecución, requerirá del inicio de la cobertura de la afiliación a la ARL y la aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C.

Elaboró: Jader Jeferson Carvajal Galvis – Profesional Universitario Dirección Jurídica y Contractual 

Revisó: Adriana Carolina Méndez Gómez – Abogado/a Contratista Dirección Jurídica y Contractual 

Aprobó: Ana María Moreno García – Director Jurídica y Contractual 